

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 de Julio de 2015


ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:


N° 1473 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Proyecto Sistema Particular de alcantarillado Escuela Puente Colmo, comuna de Concón", suscrito con fecha 24 de Junio del año 2015, entre la Empresa Aguasín SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Proyecto Sistema Particular de alcantarillado Escuela Puente Colmo, comuna de Concón", celebrado entre la Empresa Aguasín SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 24 de Junio del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FRANCISCO GONZÁLEZ
ALCALDE

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

7

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 706-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 10

Concon, 01 de Julio de 2015.-



N° Certificado: 123456965601.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456965601.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 706/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

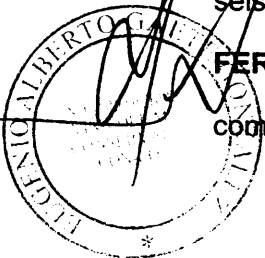
CON

AGUASÍN SPA

**“PROYECTO SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO
ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN”.**

Boleta N° 4217
Fecha 24/6/15

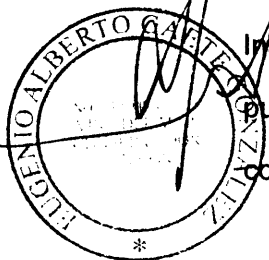
Repertorio Nº 706-2015.- En Concón, República de Chile, a veinticuatro de Junio de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra la empresa **AGUASÍN SPA**, Rut. número setenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve guión dos, representada por don **FERNANDO ASIER ZUBIA PINTO**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número catorce millones



ciento veintitrés mil setecientos ochenta y tres guión siete, con domicilio en Panamericana Norte número dieciocho mil novecientos, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y nueve, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **AGUASÍN SPA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letras i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión estampada en el acta de evaluación; el acuerdo número doscientos treinta y cuatro del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número quince, de fecha veinte de mayo de dos mil quince, aprobando la adjudicación del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos sesenta y uno, de fecha cinco de Junio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **AGUASIN SPA.**, la licitación pública denominada "**PROYECTO SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **AGUASIN SPA.**, el servicio licitado denominado "**PROYECTO SISTEMA PARTICULAR DE**



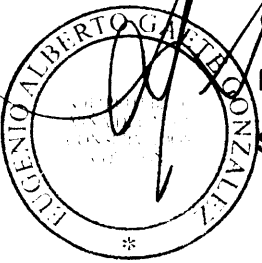
ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1.- Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. 2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos. 3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos. 4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno. 5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2.; 6. Mantener informado al Supervisor Municipal sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato. 7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4.; 8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1. 9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3.; 10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran. 11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.3.; 12. Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6.; 13. Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7.; 14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 12.8.; 15. Solicitar y tramitar los programas



de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran. 16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9.; 17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10.; 18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11.; 19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3. ; 20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador. 21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. 22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12. ; 23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13. ; 24. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14.; 25. Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Presupuesto Detallado por Partidas, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica. 26. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra. 27. Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y**



FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **setenta millones novecientos treinta y siete mil ciento catorce pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al proveedor a través estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. El Estado de Pago siguiente se podrá presentar en cobro al término de la ejecución de la obra, acompañando todos los antecedentes que lo respalden, como asimismo, debe contar con el visto bueno de la I.T.O. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo para la construcción de las obras será **de cuarenta y tres días corridos para la ejecución de las obras civiles,** quedando excluido el tiempo utilizado en los procesos de revisión y aprobación por parte del SSVQ (tiempo previo de aprobación de proyecto y tiempo de tramitación de resolución para puesta en servicio), además de los tiempos previstos en el suministro de estanque, equipos y otros específicos asociados al proyecto. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de las labores de inspección Técnica y supervisión que correspondan al Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota. Corresponderá a la Unidad



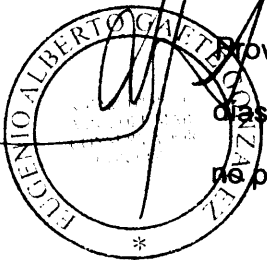
Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: 1. El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12.; 2. El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. 3. El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas. 4. El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas. 5. El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. 6. El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos. 7. El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización. 8. El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases. 9. El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. 10. El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. 11. El contratista

1 4 7 3



incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno. 12. El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Jefe de Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. 13. El contratista podrá apelar por escrito al Alcalde de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Alcalde resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución de la Municipalidad será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO:**

GARANTÍAS: a) **Documento de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá a Boletas de Garantía Bancaria Pagadera a la Vista, o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días corridos el plazo del contrato. Estos documentos de caución serán entregados por el contratista al momento de la entrega de terreno. b) **Documento de la Buena Ejecución de la Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista Bancario, por un monto de un tres por ciento del valor total adjudicado para asegurar la Buena Ejecución de la Obra, será equivalente al tres por ciento del monto total del contrato. Si se entrega una Boleta Bancaria, el plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 425 días corridos a contar de la fecha de Recepción Provisional de la Obra, de modo que se encuentre válida, a lo menos, 60 días más allá del plazo previsto para la Recepción Definitiva. El oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de



carácter irrevocable. Si se entrega Vale Vista Bancario este deberá entregarse sin fecha de vencimiento. En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de verificación del comportamiento de la Obra y hasta sesenta días después de la Recepción Definitiva, sin necesidad de requerimiento alguno. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista; c) cumplimiento del plazo del contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil



doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don **FERNANDO ASIER ZUBIA PINTO**, para representar a **AGUASÍN SPA**, consta de escritura publica de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, repertorio número quince mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante don Gustavo Montero Marti, Notario Publico Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaria de Santiago don Jose Musalem Saffie. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


FERNANDO ASIER ZUBIA PINTO

RUT.: 14.123.783-7

p.p. AGUASÍN SPA.-

